

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/008232

Fecha: 29 de diciembre de 2023

Número de bitácora: 09/FP-0335/10/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Secreto industrial.

Número de páginas en que se encuentra la información: 19-30

Número total de páginas de la autorización: 35

Número consecutivo en páginas: 0175264 al 0175298

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL: RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
FILIBERTA RODRÍGUEZ PACHECO REPRESENTANTE LEGAL Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana Km. 121 Col. San Pablo C.P. 21530, Tecate, Baja California Tel. (665) 655 1462 Ext.1013 Correo electrónico: tramites@temarry.com	Ciudad de México, a 29 DIC 2023 "2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0004602 de fecha 11 de junio de 2019, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió, la Autorización No. 02-IV-21-19 (Prórroga) a favor de la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios a terceros para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Federal No. 2, Mexicali-Tijuana Km 121, Col. San Pablo, Municipio de Tecate en el Estado de Baja California, con vigencia de cinco años.
2. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General, la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicitó modificación a la Autorización No. 02-IV-21-19 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/0004602 de fecha 11 de junio de 2019, para llevar a cabo el Reciclaje de Residuos Peligrosos, consistente en aumento de residuos peligrosos, equipos y capacidad, solicitud que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/002085 de fecha 12 de abril de 2022.
3. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 24 de octubre de 2023 registrado con número de bitácora 09/FP-0335/10/23, la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicitó Prórroga a su Autorización No. 02-IV-21-19 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/002085 de fecha 12 de abril de 2022, para llevar a cabo el Reciclaje de Residuos Peligrosos.
4. Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/007286 de fecha 08 de noviembre de 2023, esta Dirección General solicitó a la empresa información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/007321 de fecha 09 de noviembre de 2023, esta Dirección General, solicitó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Baja California, un informe del cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232

Autorización número 02-IV-21-19 (Prórroga) por parte de la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** contenida en el oficio No. DGGIMAR.710/007085 de fecha 12 de abril de 2022.

6. Que mediante escritos presentados en el ECC de esta Dirección General los días 13 y 22 de noviembre de 2023, registrados con números DGGIMAR-02992/2311 y DGGIMAR-03102/2311 respectivamente, la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** presenta información faltante en atención al oficio No. SRA-DGGIMAR.618/007286.
7. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 43,008 de fecha 5 de abril de 2016, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Manuel Sosa Olachea, Notario Público No. 2 en la Ciudad de Tecate, en el Estado de Baja California, la cual ampara el reciclaje de residuos peligrosos y se acredita a la C. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza como Administrador Único.
 - Escritura Pública No. 82,737 de fecha 17 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, Notario Público No. 62 en la Ciudad de México, la cual ampara el reciclaje de residuos peligrosos.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. D.O.O.DGOEIA 07928 de fecha 19 de diciembre de 1997, emitido por la Dirección General de Ordenamiento Ecológico del Instituto Nacional de Ecología, mediante el cual se autorizó el proyecto "Recolección, Transporte y Reciclamiento de Solventes."
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental No. S.G.P.A./DGIRA/DG/3017/07 de fecha 12 de diciembre de 2007 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se otorga la renovación de la autorización para el proyecto "Recolección, Transporte y Reciclamiento de solventes."
 - Resolutivos en materia de impacto ambiental No. S.G.P.A./DGIRA/DG/0547/08 de fecha 22 de febrero de 2008, SGPA/DGIRA/DG/1080 de fecha 22 de febrero de 2016, SGPA/DGIRA/DG/01042 de fecha 09 de febrero de 2017, SGPA/DGIRA/DG/06561 de fecha 05 de septiembre de 2018 y SGPA/DGIRA/DG/03627 de fecha 27 de julio de 2021 emitidos por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante los cuales se autorizan diversas modificaciones del proyecto "Recolección, Transporte y Reciclamiento de solventes."
 - Oficio DGGIMAR.710/003267 de fecha 22 de abril de 2009 emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas mediante el cual se autoriza el Reciclaje Energético de residuos peligrosos sólidos hasta un 30% de sustitución en relación con el poder calorífico del combustible convencional.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	--	--

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	---

- Oficio No. PFFPA/1/S.3/1720/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018 emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual otorgó el Certificado de Industria Limpia Nivel de Desempeño Ambiental 1 a **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** con vigencia noviembre de 2020.
 - Oficio No. 062/2019 de fecha 5 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Administración Urbana del Estado de Baja California, mediante el cual se autoriza el uso de suelo a la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para el manejo integral de residuos peligrosos.
 - Póliza de seguro No. NJ 43007348 emitida por Chubb Seguros México, S.A., para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente.
8. Que transcurrido el plazo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y al no recibir respuesta por parte de PROFEPA, tomando en cuenta que esta Dirección General, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, fracción II, inciso d), 8, 9, 21, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el reciclaje de los siguientes residuos peligrosos:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Solventes y disolventes orgánicos gastados (mezcla de solventes gastados contaminados inflamables)
Adhesivos
Aerosoles
Alcoholes usados (metanol, isopropanol, etanol, alcohol n-butílico, alcohol isobutílico, ciclohexanol, n-hexanol, bencílico, metanol n-piperidina, cetílico desnaturalizado)
Catalizadores
Cetonas usadas (acetonas, metil etil cetona, dietil cetona, metil n-propil cetona, ciclohexanona, metil isobutil cetona, metilciclohexanona, acetoni acetona, diisopropil cetona, metil n-amil cetona, dicetona, cetil cetona)
Colas de destilación generados por terceros
Diisocianatos
Esmalte
Esteres (acetatos de metilo, acetato de etilo, acetato de isobutilo, acetato de n-butilo, amil acetato, propionato de n-butilo, acetonitrilo)
Fármacos, principios activos y excipientes (líquidos) caducos o fuera de especificación
Hidrocarburos y combustibles gastados
Lacquer thinner
Líquido inflamable con mezcla de resina epóxica
Líquidos inflamables con desperdicios de sílica, polímeros acrílicos y hexano
Líquidos inflamables con disolventes orgánicos, trazas de tetrahidrofurano, difenilmetano y pirilidona)
Líquidos inflamables de residuos de hidrocarburos aromáticos y estireno
Lodos inflamables (lodos de pintura o hidrocarburos, alcoholes, aceite y agua como humedad)
Mecla de solventes orgánicos inflamables
Metiltrimetoxisilano, dimetil silicona, resina epóxica
Mezcla de disolventes orgánicos
Mezcla de disolventes orgánicos inflamables
Mezcla de solventes (barniz líquido, Lacquer, gasolina, tinta barniz, tinta de impresión, queroseno, diésel, clorobenzotrifluoruro, glutaraldehído, destilados de petróleo, resina de estireno, monoisopropilamina, silicato de tetraetilo)
Mezcla de solventes inflamables con trazas de trietilamina, ácido trifluoroacético, cloruro metilo, etanol, isopropanol, dimetil formamida y dietil éter)
Mezcla de solventes orgánicos
Mezcla de solventes orgánicos halogenados
Pintura base solvente con metales tóxicos
Pinturas base aceite
Pinturas base solventes (formulación acetonas, ciclohexano, ciclohexanona, acetato de etilo, metil etil cetona,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

metil isobutil cetona, alcohol n-butílico, xileno e hidrocarburos aromáticos)
Pinturas usadas
Poliestireno
Poliolios y esterios usados (glicol, etilen glicol, propilen glicol, etil glicol monobutil éter, etilen glicol monoetil éter, etilen glicol monometil éter)
Resinas y polímeros usados
Solventes alifáticos e hidrocarburos (nafta, n-hexano, n-heptano, espíritus minerales, VM&P nafta, solventes stoddard, keroseno (JP), p-isocianate alifático)
Solventes aromáticos (tolueno, iso-tolueno, p-tolueno sulfónico, xileno, benceno, etil benceno, m-cresol)
Solventes contaminados con ácidos orgánicos
Solventes inflamables con aminas gastadas
Terpenos usados (dipentano, turpentina, espíritus de turpentina, espíritus minerales)

Aceites usados residuales

Aceite automotriz usado
Aceite de automotores usado
Aceite de compresor
Aceite de corte
Aceite gastado hidráulico insoluble
Aceite pesado
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, taladrado y esmerilado
Aceites gastados dieléctricos (libres de BPC's)
Aceites gastados solubles
Aceites lubricantes
Hidrocarburos (lubricantes)
Mezcla de aceites
Mezcla de aceites lubricantes
Mezcla de hidrocarburos
Solución acuosa con anticongelante/enfriador residual conteniendo dietilenglicol, etilenglicol y monoetil éter
Soluciones de aceite residual gastado

Soluciones acuosas contaminadas

Desechos/residuos de aminas y tetrahidrofuranos
Mezcla de disolventes (S-limoneno, R-limoneno y L-limoneno)
Mezcla de soluciones acuosas
Mezcla de soluciones acuosas contaminadas con hidrocarburos

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Mezcla de soluciones acuosas contaminadas con mezcla de disolventes
Mezcla de soluciones acuosas contaminadas con mezcla de solventes
Mezcla de soluciones acuosas contaminadas con mezcla de solventes halogenados
Mezcla de soluciones acuosas contaminadas con mezcla de solventes orgánicos
Mezcla de soluciones acuosas corrosivas
Mezcla de soluciones acuosas de decapado
Mezcla de soluciones acuosas genéricas
Pintura base agua
Soluciones acuosas de proceso de lavado de la industria farmacéutica con residuos de aminas, tetra hidrofuranos, alcohol bencílico, guanidina tiocianato, solución de sulfato de cobre, persulfato de sodio, compuesto de zinc, piperidina metanol y mezcla de solventes
Solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo
Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
Soluciones ácidas gastadas usadas o fuera de especificación (ácidos inorgánicos: sulfúrico, clorhídrico, nítrico, crómico, muriático, cálcico, sódico, fosfórico, oxálico)
Soluciones acuosas con residuos de pintura látex
Soluciones acuosas contaminadas con aceites, ácidos y alcalinos, hidrocarburos refrigerantes, anticongelantes, antifreeze, glicoles y ésteres
Soluciones acuosas contaminadas con metales tóxicos
Soluciones acuosas contaminadas con mezcla de solventes
Soluciones acuosas contaminadas con solventes
Soluciones acuosas contaminadas con viales de laboratorio
Soluciones acuosas de las operaciones de enjuague de metales
Soluciones acuosas de los procesos de maquinado que contuvieron aceites hidráulicos, refrigerantes y anticongelantes, polioles, glicoles y ésteres
Soluciones acuosas del proceso de limpieza industrial con aceite y sólidos sedimentables
Soluciones acuosas del proceso de purgas de equipo, compresores, limpieza industrial de pisos y maquinaria
Soluciones alcalinas gastadas usadas o fuera de especificación (hidróxido de sodio, hidróxido de potasio, hipoclorito de sodio, hipoclorito de potasio)
Soluciones contaminadas con aminas corrosivas
Soluciones contaminadas con detergentes, productos para el cuidado de la piel y cabello, fragancias, aromatizantes, hidróxido de amonio, cloruro de potasio, peróxido de hidrógeno
Soluciones de aceites gastados, hidráulicos o insolubles (aceite hidráulico y/o soluble, agua)
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0175269



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
Soluciones gastadas generadas del proceso de acabado de metales y galvanoplastia
Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fostatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos

Mezcla de sólidos contaminados con solventes orgánicos inflamables: sólidos impregnados con solventes orgánicos
Basura de los procesos de producción contaminada con solventes, disolventes y/o aceites
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado
Colas de destilación del proceso interno de destilación
Desechos/adhesivos y derivados contaminados con ácido metacrilato, metil metacrilato, 2,6, di-t-butil-p-cresol, sílica amorfa, sólidos inflamables con trazas de residuos que contuvieron cloruro de metilo, ácido trifluoroacético, dimetilformamida, sólidos de resina epóxica y oxiranos, sólidos de resina poliuretano, sólidos de residuos de pintura de látex, sólidos de dos fases: sólido-gel de sales de grignard. Sólidos caducos de la industria farmacéutica, medicamentos, reactivos
Fármacos, principios activos y excipientes caducos o fuera de especificación
Lodo inflamable
Lodos de hidrocarburos
Lodos de hidrocarburos del proceso interno de filtración
Lodos de pintura base solvente
Mezcla de sólidos (carbón contaminado con silicón, carbón activado con solventes)
Mezcla de sólidos contaminada con detergentes, peróxido de hidrógeno, productos para el cuidado de la piel y el cabello, fragancias, aromatizantes, hidróxido de amonio, cloruro de potasio, peróxido de hidrogeno
Mezcla de sólidos contaminados con ácidos orgánicos (p-tolueno sulfónico, persulfato de potasio, persulfato de sodio, persulfato de níquel, oxálico)
Mezcla de sólidos contaminados con cetonas usadas, alcoholes usados, solventes aromáticos, diisocianatos, solventes alifáticos e hidrocarburos, solventes inflamables con aminas gastadas, polioles, esterres usados, terpenos usados, resinas, polímeros usados, pinturas usadas, pinturas base aceite, esmalte, líquido inflamable, mezcla de resina epóxica, trazas de corrosivos, líquidos inflamables con disolventes orgánicos, lodos, colas de destilación, barniz líquido, lacquer, gasolina, tinta barniz, tinta de impresión, queroseno diésel, destilados del petróleo, resina de estireno, monoisopopilamina, silicato de tetraetilo, lacquer thinner, catalizadores, mezcla de solventes halogenados, poliestireno





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Mezcla de sólidos contaminados con guanidina tiocianato
Mezcla de sólidos contaminados con metales tóxicos
Mezcla de sólidos contaminados con monómeros y/o polímeros
Mezcla de sólidos contaminados con residuos peligrosos del proceso interno de reciclaje
Mezcla de sólidos contaminados con sales (cromato de calcio, cloruro de calcio, cloruro de sodio)
Mezcla de sólidos contaminados con solventes inflamables (trapos, felpas, tela, esponjas, lijas, arena sand blast, fibras, fibra de vidrio, borra, madera, papel, cartón, equipo de protección personal, sólidos y polvos de pintura, resinas, contaminados con solventes orgánicos tales como alcoholes, cetonas, hidrocarburos aromáticos, alifáticos, naftas, ésteres y terpenos, así como sólidos de pintura, barnices, lacas, selladores base solvente, otros sustratos utilizados en limpieza industrial)
Mezcla de sólidos contaminados con solventes y disolventes orgánicos gastados (mezcla de solventes gastados contaminados), aceites y soluciones acuosas, así como de los residuos que se derivan de esas corrientes, indicadas anteriormente
Mezcla de sólidos contaminados con trazas de escoria, con solventes, disolventes e hidrocarburos
Mezcla de sólidos contaminados con trazas de rebaba metálica, con solventes, disolventes e hidrocarburos
Mezcla de sólidos tales como absorbente con aceite, filtro de diversos tamaños y capacidades contaminados con aceites y solventes
Pintura solidificada
Plástico contaminado con pintura, pigmentos, resina y solvente, polímero plástico, resina de estireno, etiluretano
Sólidos con tinta
Sólidos contaminados con residuos peligrosos del proceso interno de reciclaje
Sólidos contaminados con solventes orgánicos, alcoholes, cetonas, hidrocarburos aromáticos y alifáticos, nafta, polioles, ésteres y terpenos
Sólidos contaminados inflamables, con rebaba de metales ferrosos y no ferrosos
Sólidos destilados del petróleo, polímero plástico, oligómeros, éster acrilato, selladores

Contenedores vacíos que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos	
Cubeta de 20 litros	CPA /
Porrón de 100 litros	
Porrón de 50 litros	
Tote de acero inoxidable de 1200 litros	
Tambo metálico de 100 litros	
Tambo metálico de 200 litros	
Tambo metálico de 50 litros	
Tambo plástico de 100 litros	

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0175271



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Tambo plástico de 200 litros
Tambo plástico de 50 litros
Tibor de salvamento de 200 litros
Tibor de salvamento de 350 litros
Tote plástico de 1000 litros
Tote plástico de 1200 litros

Recuperación de solventes gastados por despresurización contenidos en latas metálicas
Aerosoles
Latas metálicas
Latas con pintura
Latas presurizadas con residuo peligroso
Latas de pintura presurizadas

Formulación de combustible alternativo líquido
1,1,1,2-tetracloroetano
1,1,2,2-tetracloroetano
1,1,2-tricloroetano
1,1-dicloroetileno
1,1-dimetilhidracina
1,2:3,4-diepoxibutano
1,2-dibromo-3-cloropropano
1,2-difenilhidracina
1,2-dimetilhidracina
1,4-dicloro-2-butileno
1,4-dioxano/1,4-dietilenoóxido
2,3,4,6-tetraclorofenol
3-cloropropionitrilo
Aceite automotriz usado
Aceite de automotores usado
Aceite de compresor
Aceite de corte
Aceite gastado hidráulico insoluble
Aceite pesado
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	--	--

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	---

Aceites gastados dieléctricos (libres de BPC's)
Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Aceites gastados solubles
Aceites lubricantes
Aceites solubles en acido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos
Aceites usados residual, consistentes en
Acetofenona/1-fenil-etanona
Acetona
Acetonitrilo/2-propanona
Acrilonitrilo/2-propennitrilo
Adhesivos
Aerosoles
Alcoholes usados (metanol, isopropanol, etanol, alcohol n-butílico, alcohol isobutílico, ciclohexanol, n-hexanol, bencílico, metanol npiperidina, cetílico desnaturalizado)
Alílico, alcohol/2-propen-1-ol
Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de la degradación de la amina, así como solidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados amargos. Otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre
Amonio, vanadato de
Anilina/bencenamina
Benceno
Benceno, 1,1'-(2,2,2-tricloroetiliden) bis[4-metoxi-
Bencenotiol/tiofenol
Benzilo, cloruro de/clorometilbenceno
Benzotricloro/triclorometilbenceno
Carbono, tetracloruro de/tetraclorometano
Catalizadores
Cetonas usadas (acetonas, metil etil cetona, dietil cetona, metil n-propil cetona, ciclohexanona, metil isobutil cetona, metilciclohexanona, acetoniil acetona, diisopropil cetona, metil n-amil cetona, dicetona, cetil cetona)
Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo
Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano
Clorobenceno
Cloroformo/triclorometano
Colas de destilación generados por terceros
Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina
Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos
Cresol (cresílico ácido) /metilfenol
Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno
Dicloroetil éter/etano, 1,1'-oxibis[2-cloro-]
Dicloroisopropil éter/propano, 2,2'-oxibis[2-cloro-]
Diclorometoxi etano
Dihidrosafrole
Diisocianatos
Esmalte
Esteres (acetatos de metilo, acetato de etilo, acetato de isobutilo, acetato de n-butilo, amil acetato, propianato de n-butilo, acetonitrilo)
Etanal/acetaldehído
Eteno, tetracloro-
Etil éter. Líquido I, T
Etilideno, dicloruro de/etano 1,1-dicloro-
Etilo, acetato de/acético ácido, etil éster
Etilo, acrilato de/2-propenoico ácido, etil éster
Fármacos, Suplementos alimenticios, principios activos y excipientes (líquidos) caducos o fuera de especificación
Fenol
Fondos de la columna de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo
Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos
Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo
Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales. (Este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo)
Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano
Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo
Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno
Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno
Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano
Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo
Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0175274



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

dinitrotolueno
Formaldehído
Furfurano/furan
Hexaclorobutadieno/1,3-butadieno, 1,1,2,3,4,4-hexaclaro
Hexaclorociclopentadieno/1,3-ciclopentadieno, 1,2,3,4,5,5-hexaclaro-
Hexacloropropeno/1-propeno, 1,1,2,3,3,3-hexaclaro-
Hidrocarburos (lubricantes)
Hidrocarburos y combustibles gastados
Lacquer thinner
Líquido inflamable con mezcla de resina epóxica
Líquidos inflamables con desperdicios de sílica, polímeros acrílicos y hexano
Líquidos inflamables con disolventes orgánicos, trazas de tetrahidrofurano, difenilmetano y pirilidona
Líquidos inflamables de residuos de hidrocarburos aromáticos y estireno
Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados
Lodos inflamables (lodos de pintura o hidrocarburos, alcoholes, aceite y agua como humedad)
Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados
Metacrilonitrilo/2-propenenitrilo, 2-metil
Metanol
Metil clorocarbonato/carbonoclorídico ácido, metil éster
Metil cloroformo/1,1,1-tricloroetano
Metil etil cetona (mek)/2-butanona
Metil hidracina
Metil isobutil cetona/4-metil-2-pentanona/4-metilpentanol
Metil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, metil éster
Metileno cloruro de/metano, dicloro-
Metilo cloruro de
Metilo, ioduro de
Metiltrimetoxisilano, dimetil silicona, resina epóxica
Mezcla de aceites
Mezcla de aceites lubricantes
Mezcla de disolventes orgánicos
Mezcla de disolventes orgánicos inflamables
Mezcla de hidrocarburos

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0175275



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	--	--

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	---

Mezcla de solventes (barniz líquido, Lacquer, gasolina, tinta barniz, tinta de impresión, queroseno, diésel, clorobenzotrifluoruro, glutaraldehido, destilados del petróleo, resina de estireno, monoisopropilamina, silicato de tetraetilo)
Mezcla de solventes inflamables con trazas de trietilamina, ácido trifluoroacético, cloruro metilo, etanol, isopropanol, dimetil formamida y dietil éter
Mezcla de solventes orgánicos
Mezcla de solventes orgánicos halogenados
Mezcla de solventes orgánicos inflamables
N-butil alcohol/1-butanol
N-nitrosodietanolamina
N-nitrosodietilamina
O-clorofenol/2-clorofenol
O-diclorobenceno
O-toluidina
O-toluidina, hidrocloreuro de
Pentacloroetano
Pintura base solvente con metales tóxicos
Pinturas base aceite
Pinturas base solventes (formulación acetonas, ciclohexano, ciclohexanona, acetato de etilo, metil etil cetona, metil isobutil cetona, alcohol n-butílico, xileno e hidrocarburos aromáticos)
Pinturas usadas
Piridina
Poliestireno
Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo
Polioles y esteres usados (glicol, etilen glicol, propilen glicol, etil glicol monobutil éter, etilen glicol monoetil éter, etilen glicol monometil éter)
Profam/carbámico ácido, fenil-, 1-metiletil éster
Propileno, dicloruro de/1,2-dicloropropano
Reserpina
Residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina
Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso
Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito)
Residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno
Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	--	--

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	---

Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales
Residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos
Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas
Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano
Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol
Residuos y subproductos del reactor en la producción del nitrobenzono
Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. Este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado
Resinas y polímeros usados
Solución acuosa con anticongelante/enfriador residual conteniendo dietilenglicol, etilenglicol y monoetil éter
Soluciones de aceite residual gastado
Solventes alifáticos e hidrocarburos (nafta, n-hexano, n-pentano, nheptano, espíritus minerales, VM&P nafta, solventes stoddard, keroseno (JP), p-isocianate alifático)
Solventes aromáticos (tolueno, iso-tolueno, p-tolueno sulfónico, xileno, benceno, etil benceno, mcresol)
Solventes contaminados con ácidos orgánicos
Solventes Inflamables con aminas gastadas
Terpenos usados (dipentano, turpentina, espíritus de turpentina, espíritus minerales)
Tetracloroetileno
Tetrahidrofurano
Toluendiamina
Tolueno, diisocianato de
Tolueno/metilbenceno
Trans-1,2-dicloroetileno/1,2-dicloroetileno
Triato. Líquido I
Tribromometano/bromoforno
Tricloroetileno
Trietilamina/etanamina, n,n-dietyl-
Tris (2,3-dibromopropil) fosfato/1-propanol, 2,3-dibromo-, fosfato (3:1)
Vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno
Xileno, isómeros





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Formulación de combustible alterno sólido
1-(o-clorofenil)tiourea/2-clorofeniltiourea
1,2,4,5-tetraclorobenceno
1,3-propano sultona/1,2-oxatolano, 2,2-dióxido
1,4-naftoquinona/1,4-naftalendiona
2,4-diclorofenoxiacético ácido/2,4-d, sales y ésteres
2,5-ciclohexadien-1,4-diona
2,6-diclorofenol
2,6-diclorofenol
4,4'-metilenbis(2-cloroanilina)
4-aminopiridina
4-cloro-o-toluidina, hidrocloreuro de
5-(aminometil)-3-isoxazolol
7,12-dimetilbenzo[a]antraceno
A2213/etanimidotiico ácido, 2-(dimetilamino)-n-hidroxi-2-oxo-, metil éster
Alfa,alfa-dimetilfenetilamina/bencenoetanamina, alfa,alfa-dimetil
Azaserina/l-serina, diazoacetato(éster)
Basura de los procesos de producción contaminada con solventes, disolventes y/o aceites
Benzo(a)pireno
Benzo(c)acridina
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado
Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que contengan constituyentes tóxicos
Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales
Ciclofosfamida
Clorambucil
Colas de destilación del proceso interno de destilación
Creosota
Dibenz[a,h]antraceno
Dibenzo[a,i]pireno
Dibutil ftalato
Diétilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2'-oxibis-, dicarbamato
Diétilhexil ftalato
Dimetil ftalato

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0175278



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Dimetil sulfato/sulfúrico ácido, dimetil éster
Di-n-propilnitrosamina/1-propanamina, n-nitroso-n-propil
Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
Endrín, y sus metabolites
Epinefrina
Estreptozotocina/d-glucosa, 2-deoxi-2-[[[metilnitrosoamino)-carbonoil]amino]
Estricnidín-10-ona, y sales/estricnina, y sales
Etil carbamato (uretano)/carbámico ácido, etil éster
Etil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, etil éster
Etilen glicol monoetil éter/etanol, 2-etoxi-
Fármacos, principios activos y excipientes caducos o fuera de especificación
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo
Fenacetina
Fenilmercurio, acetato de/mercurio, (acetato-o)fenil-
Feniltiourea
Fisostigmina
Fisostigmina, salicilato de
Fluoranteno
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas
Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas
Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno
Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo.
Gamma-bhc/lindano
Hexaclorobenceno
Hexacloroetano
Hexaclorofeno/2,2'-metilenobis[3,4,6-triclorofenol
Indeno[1,2,3-cd]pireno
Lasiocarpina
Lodo inflamable
Lodos de destilación de solventes
Lodos de hidrocarburos

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0175279



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Lodos de hidrocarburos del proceso interno de filtración
Lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos
Lodos de pintura base solvente
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno
Lodos generados en el proceso de desenchalado y depilado
Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (enchalado)
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura
Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado
Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera
Malononitrilo/propanodinitrilo
Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas
Melfalan/l-fenilalanina, 4-[bis(2-cloroetil)amino]
Metapirileno
Metiltiouracilo
Mezcla de sólidos (carbón contaminado con silicón, carbón activado con solventes)
Mezcla de sólidos contaminada con detergentes, peróxido de hidrogeno, productos para el cuidado de la piel y el cabello, fragancias, aromatizantes, hidróxido de amonio, cloruro de potasio, peróxido de hidrogeno
Mezcla de sólidos contaminados con ácidos orgánicos (p-tolueno sulfónico, persulfato de potasio, persulfato de sodio, persulfato de níquel, oxálico)
Mezcla de sólidos contaminados con cetonas usadas, alcoholes usados, solventes aromáticos, diisocianatos, solventes alifáticos e hidrocarburos, solventes inflamables con aminas gastadas, polioles, esterres usados, terpenos usados, resinas, polímeros usados, pinturas usadas, pinturas base aceite, esmalte, líquido inflamable, mezcla de resina epóxica, trazas de corrosivos, líquidos inflamables con disolventes orgánicos, lodos, colas de destilación, barniz líquido, lacquer, gasolina, tinta barniz, tinta de impresión, queroseno diésel, destilados del petróleo, resina de estireno, monoisopropilamina, silicato de tetraetilo, lacquer thinner, catalizadores, mezcla de solventes halogenados, poliestireno
Mezcla de sólidos contaminados con guanidina tiocianato
Mezcla de sólidos contaminados con metales tóxicos
Mezcla de sólidos contaminados con monómeros y/o polímeros
Mezcla de sólidos contaminados con residuos peligrosos del proceso interno de reciclaje
Mezcla de sólidos contaminados con sales (cromato de calcio, cloruro de calcio, cloruro de sodio)

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0175280



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Mezcla de sólidos contaminados con solventes inflamables (trapos, felpas, tela, esponjas, lijas, arena sand blast, fibras, fibra de vidrio, borra, madera, papel, cartón, equipo de protección personal, sólidos y polvos de pintura, resinas, contaminados con solventes orgánicos tales como alcoholes, cetonas, hidrocarburos aromáticos, alifáticos, naftas, ésteres y terpenos, así como sólidos de pintura, barnices, lacas, selladores base solvente, otros sustratos utilizados en limpieza industrial)
Mezcla de sólidos contaminados con solventes orgánicos inflamables: sólidos impregnados con solventes orgánicos, que incluyen: Desechos/adhesivos y derivados contaminados con ácido metacrilato, metil metacrilato, 2,6, di-t-butil-p-cresol, sílica amorfa, sólidos inflamables con trazas de residuos que contuvieron cloruro de metilo, ácido trifluoroacético, dimetil formamida, sólidos de resina epóxica y oxiranos, sólidos de resina poliuretano, sólidos de residuos de pintura de látex, sólidos de dos fases: sólido-gel de sales de grignard. Sólidos caducos de la industria farmacéutica, medicamentos, reactivos
Mezcla de sólidos contaminados con solventes y disolventes orgánicos gastados (mezcla de solventes gastados contaminados), aceites y soluciones acuosas, así como de los residuos que se derivan de esas corrientes, indicadas anteriormente
Mezcla de sólidos contaminados con trazas de escoria, con solventes, disolventes e hidrocarburos
Mezcla de sólidos contaminados con trazas de rebaba metálica, con solventes, disolventes e hidrocarburos
Mezcla de sólidos tales como absorbente con aceite, filtro de diversos tamaños y capacidades contaminados con aceites y solventes
P-cloro-m-cresol/4-cloro-3-metilfenol
Pintura solidificada
Plástico contaminado con pintura, pigmentos, resina y solvente, polímero plástico, resina de estireno, etiluretano
Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbomil oximas
Residuos de adhesivos y polímeros
Residuos de agentes enlazantes y de carbonización
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales
Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico
Residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire
Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas
Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas
Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados
Sacarina, y sales/1,2-benzisotiazol-3(2h)-ona, 1,1-dióxido, y sales
Sólidos con tinta
Sólidos contaminados con residuos peligrosos del proceso interno de reciclaje
Sólidos contaminados con solventes orgánicos, alcoholes, cetonas, hidrocarburos aromáticos y alifáticos, nafta, polioles, ésteres y terpenos
Sólidos contaminados inflamables, con rebaba de metales ferrosos y no ferrosos
Sólidos destilados del petróleo, polímero plástico, oligómeros, ester acrilato, selladores
Tiosemicarbazida/hidrazinacarbotoioamida
Tiourea
Tripan, azul de
Uracilo, mostaza de
Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones mayores que 0.3%
Warfarina, y sales, cuando están presentes en concentraciones menores que 0.3%

Lo anterior mediante los siguientes procesos de reciclaje:

[Redacted text block containing multiple lines of blacked-out information]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	---	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
---	--

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**
**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

[Redacted content]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	---	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
---	--

[Redacted content]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232

[Redacted content]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	---

[Redacted content]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	---	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
---	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	---	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
---	--

[Redacted content]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	---	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
---	--

[Redacted content]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

[Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

Los combustibles formulados no deben rebasar los límites establecidos en la Tabla No. 1, para lo cual la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, debe garantizar mediante el análisis químico dicho cumplimiento. El análisis químico del combustible alterno se llevará a cabo conforme a la condicionante No. 6 de la presente Autorización.

TABLA 1

Característica	Concentración	
	Líquidos	Sólidos
Poder calorífico	> 4,000 Kcal/Kg	> 3,000 Kcal/Kg
Punto de inflamación	> a 25° C	-----
Agua	≤ a 24%	≤ a 20%
pH	4 a 10	-----
Característica	Concentración	
Cloro	máximo 2%	
Parámetros Orgánicos		
Bifenilos policlorados < 50 ppm	Cianuro < 250 ppm	
Concentración de metales pesados medidos como niveles totales		
Antimonio ≤ 300 ppm	Mercurio ≤ 10 ppm	
Arsénico ≤ 100 ppm	Níquel ≤ 5000 ppm	
Bario ≤ 6000 ppm	Plomo ≤ 4000 ppm	
Cadmio ≤ 500 ppm	Selenio ≤ 100 ppm	
Cobalto ≤ 600 ppm	Talio ≤ 100 ppm	
Cromo total ≤ 3000 ppm	Vanadio ≤ 5000 ppm	
Manganeso ≤ 4000 ppm	Zinc ≤ 5000 ppm	

B
 [Signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

Lo anterior, para una capacidad instalada de:

Proceso	Capacidad Ton/año
[REDACTED]	30,000
[REDACTED]	[REDACTED]

Capacidad total instalada de 140,773.6 (ciento cuarenta mil setecientos setenta y tres punto seis) toneladas por año de residuos peligrosos, en las instalaciones ubicadas en Carretera Federal No. 2, Mexicali-Tijuana Km 121, Col. San Pablo, Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de reciclaje de éstos en las instalaciones de la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, que se ubica en Carretera Federal No. 2, Mexicali-Tijuana Km 121, Col. San Pablo, Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 05 años**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232

de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0175294



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	---	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
---	--

- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alterno formulado **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá tomar una muestra mensual para que al acumular seis conforme una muestra compuesta. La muestra compuesta deberá ser analizada por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente, reportando a esta Dirección General los resultados de dicho análisis.
- RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
- RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
--	--	--

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	---

9. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de reciclaje.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación, cuando así lo solicite.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
14. **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
---	--	---

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232
--	--

- RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá gestionar o modificar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 16 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados.
- RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento durante la vigencia de esta autorización, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, Que Establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes para las Aguas Tratadas que se Reusen en Servicios al Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 1998
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Carretera Federal No. 2, Mexicali-Tijuana Km 121, Col. San Pablo, Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California, **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTMBB0200311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-26-23 PRÓRROGA
RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008232

de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
Gonzalo Rafael Coello García.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California
Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09FP-0235/10/23
DGGIMAR-02992/2311 y DGGIMAR-03102/2311

TRM/JRL